

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 30

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE MADRID

CVE-2020-1040 *Suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento de despidos/ceses en general 1411/2019.*

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada DE LA Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1411/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña ANNA PAULINA SLUPSKA HANISZEWSKA frente a TEJADOS Y FACHADAS MADRID, S. L., TEJADOS CANTABRIA, S. L., don ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ y TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

El/la letrado/a de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol.
En Madrid, a 29 de enero de 2020.

Por recibido escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Acceder a lo solicitado por los motivos alegados suspendiéndose los actos de conciliación y juicio del próximo 05/02/2020 y señalándose nuevamente para el próximo 10/03/2020, a las 10:50 horas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L., TEJADOS CANTABRIA, S. L. y don ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 29 de enero de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Charriel Ardebol.

2020/1040

CVE-2020-1040